

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Acuerdo de Consejo Regional N° 000037

Callao, 27 de febrero del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada 27 de febrero del 2013, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Oficio N° 010-2013-MDV-ALC, dirigido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla al Presidente del Gobierno Regional del Callao; el Memorandum N° 481-2013-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 302-2013-GRC/GAJ; y, el Dictamen N° 020-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el numeral 49.1 del Artículo 49° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales y Locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades;

Que, el Artículo 77° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, concordantes con el artículo citado en el considerando precedente, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración; a través de estos, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausulas expresa de libre adhesión y separación;

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo VII, establece que las relaciones entre tres niveles de Gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad, el mismo que también se encuentra previsto en el numeral 10. del Artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales define las relaciones de cooperación y coordinación entre los gobiernos regionales y de estos con los otros niveles de gobierno, orientados al proceso de integración y conformación de regiones y de coordinación en espacios macroregionales. La mencionada norma legal establece en su Artículo 8° dentro de los principios rectores de las políticas y la gestión regional los siguientes principios: (i)Eficiencia: La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización optima de los recursos; (ii) Concordancia de las políticas regionales: Las políticas de los gobiernos regionales guardan concordancia con las políticas nacionales del Estado. (iii) Integración: por medio del cual se establece que la gestión regional promueve la integración intrarregional e



interregional fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macroregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva;

Que, en este sentido, constituye parte de las políticas de gestión del Gobierno Regional del Callao, la suscripción de Convenios con las diferentes entidades del Sector Público con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar a la realización de los fines y objetivos regionales en beneficio del desarrollo armónico de la Provincia Constitucional del Callao y velar por el bienestar de sus habitantes;

Que, con fecha 10 de diciembre del 2012 se celebró el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Convenio N° 009-2012-GRC, el mismo que tiene por objeto que la Región autorice y faculte a la Municipalidad a fin de permitir su intervención en las bermas centrales y laterales para la colocación de grass natural en champa en la Av. Néstor Gambetta, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, a través de un Proyecto de Inversión Pública. El Convenio Específico se aprobó mediante Resolución Gerencial General Regional N° 007 de fecha 11 de enero del 2013;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla mediante Oficio N° 010-2013-MDV-ALC dirigido al Presidente del Gobierno Regional del Callao informó que el objeto materia del Convenio señalado en el considerando anterior ha sido canalizado a través del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Mejoramiento de las áreas verdes de la berma central y laterales de la Av. Néstor Gambetta, distrito de Ventanilla – Callao – Callao”, con código SNIP N° 249969, el cual ha sido evaluado y declarado viable con un monto de inversión de S/. 1'055,744.00 Nuevos Soles; solicitando al Gobierno Regional el financiamiento del mencionado Proyecto de Inversión;

Que, a través del Memorándum N° 481-2013-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que a la fecha existe disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 800,000.00 (Ochocientos Mil y 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 302-2013-GRC/GAJ, es de la opinión que resulta procedente la solicitud hecha por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la transferencia de la suma de S/. 800,000.00 (Ochocientos Mil y 00/100 Nuevos Soles) destinado a la ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de las áreas verdes de la berma central y laterales de la Av. Néstor Gambetta, distrito de Ventanilla – Callao – Callao”, con código SNIP N° 249969, el mismo que aparece declarado Viable en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, previo Acuerdo del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, plasmándose en una Adenda al Convenio N° 009-2012-GRC suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y La Municipalidad Distrital de Ventanilla;



Que, por Dictamen N° 020-2013-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la transferencia de la suma de S/. 800,000.00 (Ochocientos Mil y 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, destinados a la ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de las áreas verdes de la berma central y laterales de la Av. Néstor Gambetta, distrito de Ventanilla – Callao – Callao”, con código SNIP N° 249969, el mismo que aparece

declarado Viable en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa;



Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos, aprueba por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

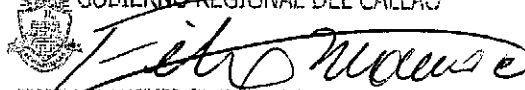
SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 020-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, autorícese la transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla de la suma de S/. 800,000.00 (Ochocientos Mil y 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, destinados a la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de las áreas verdes de la berma central y laterales de la Av. Néstor Gambetta, distrito de Ventanilla – Callao – Callao", con código SNIP N° 249969, el mismo que aparece declarado Viable en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, debiéndose para tal efecto, en forma previa a efectuar la transferencia, suscribirse una Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Convenio N° 009-2012-GRC, conforme lo señalado en el Informe N° 302-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional se cumpla con lo establecido en el literal c) del inc. 12.1 del Artículo 12 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 – Ley N° 29951.
3. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Infraestructura realizar el monitoreo y seguimiento que corresponda, a fin que el monto transferido sea destinado al Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de las áreas verdes de la berma central y laterales de la Av. Néstor Gambetta, distrito de Ventanilla – Callao – Callao", en atención a sus funciones, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.
4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
5. Encargar a la Gerencia de Administración disponga la publicación del presente Acuerdo del Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 12.2 del Artículo 12° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 – Ley N° 29951.
6. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. JIMMY R. TRUJILLO MELGAREJO
SECRETARÍA DE CONSEJO REGIONAL (E)

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE